

En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de Octubre de 2012, se reúnen, por un lado el representante de Volkswagen Argentina S.A. Centro Industrial Córdoba, Sr. Gabriel Devit, Gerente de Recursos Humanos y Gabriel Cavagni, Supervisor de Relaciones Laborales respectivamente, acompañado por su letrado patrocinante Dr. Marcos J. del Campillo, en adelante **LA EMPRESA**, por una parte; y los representantes del Sindicato de Mecánicos, Automotores, Transporte y Afines Seccional Córdoba (S.M.A.T.A.), Sres. Angel Tello, Daniel Miranda, Leonardo Almada y Sergio Arce, en carácter de Secretario General Adjunto en funciones de Secretario General, Secretario Gremial, Secretario de Prensa y Difusión, y Vocal respectivamente, acompañados por su letrado patrocinante Dr. Marcelo Callejo; y en adelante, **EL SINDICATO**; ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, quienes analizan lo siguiente:---

LA EMPRESA ha mantenido diversas reuniones con la representación sindical con el objeto de convenir entre ambas la modalidad de pago de una bonificación extraordinaria, a realizarse por única vez al personal jornalizado alcanzado por el CCT 13/89E.

En efecto, en atención a que en el mes de junio del año en curso se ha puesto en marcha la producción en la nueva planta MQ200B, la **EMPRESA** ha tomado la determinación de abonar a la totalidad del personal jornalizado una bonificación de carácter único y extraordinario. Lo anterior lo es en virtud que la mencionada puesta en marcha tiene una importante significación para Volkswagen Argentina S.A. en atención al trascendente incremento de su producción y por ende de las exportaciones y entiende corresponde que el personal sea de esta manera partícipe de los hechos relatados.

Luego de mantener reuniones al respecto ambas partes han acordado:

PRIMERO: La **EMPRESA** con motivo de la puesta en marcha de la denominada planta MQ200B, y por única vez, abonará a la totalidad del personal jornalizado y amparado por el CCT 13/89 E una bonificación extraordinaria en la cantidad y con las modalidades que se determinan en los puntos subsiguientes. ---

SEGUNDO: La **EMPRESA** hace saber que la bonificación única y extraordinaria prevista en el punto anterior a abonarse al personal jornalizado, será de un máximo de hasta el equivalente a doscientos treinta (230) horas del jornal conformado de los trabajadores amparados en el CCT 13/89E al momento del pago. -----

TERCERO: La **EMPRESA**, ante la solicitud de la Entidad Gremial, accede a abonar el día 19 de Octubre próximo el equivalente a 70 (setenta) horas del jornal

ANGEL E. TELLO
SECRETARIO GERAL ADJ.
SMATA - SECC CORDOBA

LEONARDO J. ALMADA
SECRETARIO GERAL
SMATA - SECC CORDOBA

GUSTAVO ARCE
COMISION EJECUTIVA
SMATA - SECC CBA

MARCELO E. CALLEJO
ABOGADO
M.P. 1-29130

conformado que corresponde a cada trabajador de acuerdo la categoría que revista el mismo al momento del pago, como pago a cuenta del total de la bonificación única y extraordinaria prevista en los dos puntos precedentes.-

CUARTO: La Entidad Sindical y la **EMPRESA**, coinciden en que la suma restante hasta completar el monto máximo total previsto en punto **SEGUNDO**, sea abonada a los trabajadores conjuntamente con la segunda quincena del mes de febrero del año 2013.-----

QUINTO: Ambas **PARTES** intervinientes entienden que, ante el carácter único y extraordinario del pago de la bonificación prevista en el punto **PRIMERO**, el mismo deberá ser considerado como no remunerativo a todos los efectos legales.--

SEXTO. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** intervinientes tal como lo hacen habitualmente asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

SEPTIMO: Ambas partes, cualquiera de ellas, en conjunto o por separado podrán solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

Como prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar expuestos al comienzo.

ANGEL E. TELLO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
SMATA - SECC CORDOBA

GUSTAVO ARCE
COMISION EJECUTIVA
SMATA - SECC CBA

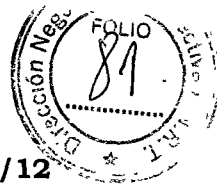
LEONARDO J. AL
SECRETARIO DE LEGAL
SMATA SECC CORDOBA

MARCELO E. CALLEJO
ABOGADO
M.P. 1-29130



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D MANUEL BELGRANO"

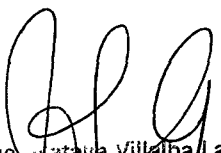


Expediente N° 1535763/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de diciembre 2012**, siendo las 11:05 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. ----- ✓

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina SA el día 17 de octubre de 2012 en el marco del CCT 13/89 "E", y acreditado a fojas 4 del expediente de referencia; solicitando su homologación. ----- ✓

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - ONC
SNRT - M.T.E. y S.S.


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.